



jueves 26 octubre 2017

[INICIO](#) | [CORRUPCIÓN](#) | [REDES](#) | [CONTACTO](#)

[Inicio](#) » [Corrupción](#) » [Aumento de extorsiones desde las cárceles ponen a temblar al director del Inpec](#)



Corrupción

Aumento de extorsiones desde las cárceles ponen a temblar al director del Inpec

Luego de la parranda que organizó el detenido abogado Álvaro Dávila en la Cárcel el Bosque de Barranquilla con la complicidad del Inpec se conocen nuevos datos que tendrían al ministro de Justicia, Enrique Gil Botero, decidido a ordenar un cambio en la dirección del Instituto Nacional Penitenciario a cargo del general Jorge Luis Ramírez Aragon. Uno de los tantos problemas cuya responsabilidad política recae sobre el ministro, es el aumento de las extorsiones, especialmente desde el interior de 12 centros penitenciarios: El Bosque, La Ternera, La Vega, Las Mercedes, Doña Juana, Villa Hermosa, Rodrigo Bastidas, Palogordo, Cóbmbita, La Picota, La Modelo y Picalaña, las cuales no tienen un adecuado sistema de bloqueo de señal de llamadas de celular.

A eso se suma que los guardias del Inpec han montado un jugoso negocio vendiendo las llamadas de celular configurando una situación que se le salió de las manos al Gral Ramírez posesionado desde noviembre de 2014 fecha desde la cual se han encontrado más de 14 mil celulares en las cárceles a su cargo.

La situación, fuera de control, también le compete al viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa Carlos Medina

Tweets por [@GustavoRugeles](#)

Gustavo Rugeles retweetó



MaríaE.
@maeorty

@JOSEBDULIO confirma q #ComiteDeÉticaCD denunció a @Tatacabel @FiscalíaCol, información q publicó @GustavoRugeles en @ElExpedienteCol.



Insertar

Ver en Tw

RECIENTE



Un doble asesinato, el secre entre Alejandr...
octubre 23, 2017



Denuncia: Amenazas contra periodista de El Ex...
octubre 23, 2017



Investigación: Fiscalía indaga corrupción...
octubre 19, 2017



Terrorismo sexual de Jesús Santrich y Francis...
octubre 18, 2017

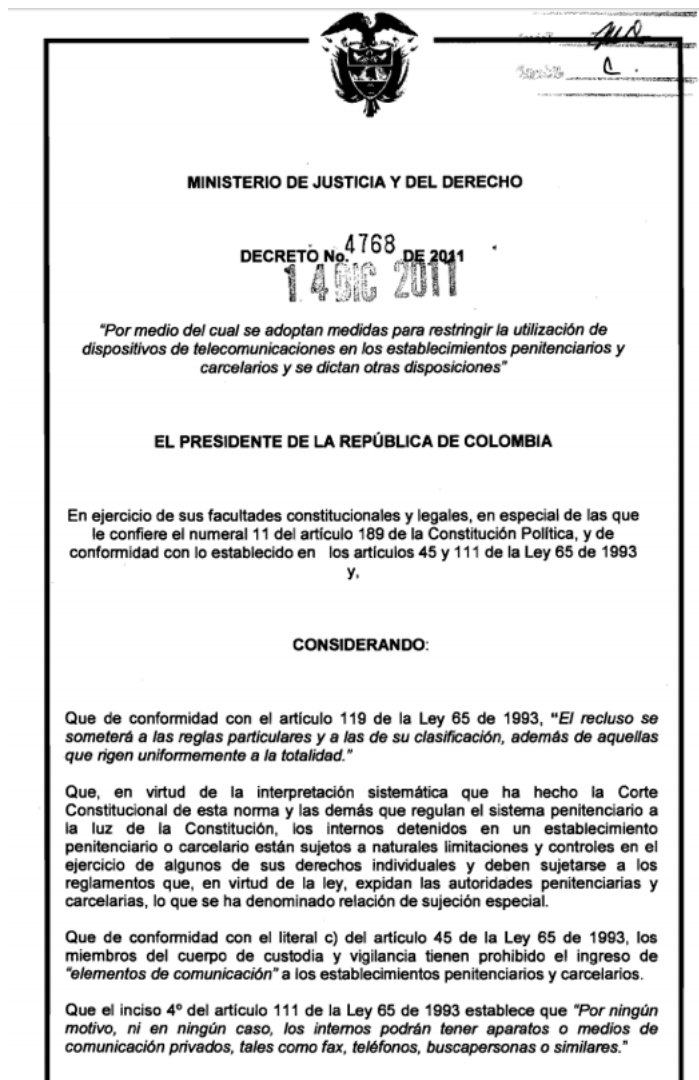


¿Por qué el amnistiado narcoterrorista Jesús ...
octubre 17, 2017

Ramírez y al asesor de Presidencial Juan Carlos Restrepo quienes se le han atravesado a una posible licitación para contratar a una empresa experta que asuma el tema del bloqueo de las señales en estas cárceles. Algunas fuentes de los sindicatos e interesados en el proceso le han informado a El Expediente que estos dos funcionarios, que forman parte de la junta directiva del Inpec, han presentado empresas que puedan llevar a cabo esta tarea pero que no tienen ninguna experiencia en Colombia.

La mejora en la política carcelaria y el compromiso de bloquear las llamadas de los complejos penitenciarios, fue una de las promesas del Presidente Juan Manuel Santos cuando se posesionó en 2010 e incluso quedó plasmada en el Decreto 4768 de 2011 el cual el gobierno se compromete a *"Adoptar medidas para restringir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones en los establecimientos penitenciarios y carcelarios"*.

Este es el Decreto 4768 de 2011 firmado por el entonces ministro de Justicia Juan Carlos Esguerra y el de las Tics Diego Molano, el cual seis años después, el gobierno, no ha cumplido.



4100

Que ante el ostensible incremento de amenazas, estafas, extorsiones y otros hechos constitutivos de delito que se originan desde el interior de los centros penitenciarios y carcelarios del país a través de dispositivos de comunicaciones, y con el fin de prevenir la comisión de delitos que pongan en riesgo la vida, la libertad y el patrimonio de las personas y de velar por la tranquilidad y seguridad pública en el territorio nacional, se hace necesario restringir, eliminar, inhibir o bloquear las señales de transmisión, recepción y control de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles dentro de determinados establecimientos carcelarios, como una medida complementaria orientada a la cumplida ejecución de la restricción y a los controles que se ejercen para impedir que los internos puedan tener medios de comunicación privados.

Que de acuerdo con lo previsto en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, *"El uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El permiso de uso del espectro respetará la neutralidad en la tecnología siempre y cuando esté coordinado con las políticas del Ministerio de Comunicaciones, no generen interferencias sobre otros servicios, sean compatibles con las tendencias internacionales del mercado, no afecten la seguridad nacional, y contribuyan al desarrollo sostenible. (...)"*.

Que de acuerdo con lo expuesto se estima necesario restringir en determinados centros carcelarios y penitenciarios el uso de tecnologías de comunicaciones inalámbricas que incorporen señales de transmisión, recepción y control de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Autorización de inhibición o bloqueo de señales de telecomunicaciones en establecimientos carcelarios o penitenciarios. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá autorizar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC - para inhibir o bloquear las señales de transmisión, recepción y control de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles en los establecimientos carcelarios y penitenciarios definidos por el Instituto, cuando se tengan motivos fundados para inferir que desde su interior se realizan amenazas, estafas, extorsiones y otros hechos constitutivos de delito mediante la utilización de dispositivos de telecomunicaciones.

Para tales efectos, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC - formulará la respectiva solicitud al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones señalando las condiciones técnicas para la ejecución de la medida.

Parágrafo 1. El INPEC deberá operar los equipos utilizados para la inhibición o bloqueo de las señales adoptando todas las medidas técnicas dirigidas a evitar

* 4100

que se afecten las áreas exteriores al respectivo establecimiento carcelario o penitenciario.

Parágrafo 2. La Agencia Nacional del Espectro - ANE vigilará y controlará el cumplimiento de la obligación prevista en el parágrafo 1º, para lo cual realizará visitas periódicas a los respectivos establecimientos carcelarios o penitenciarios y a sus áreas exteriores.

Artículo 2. Orden de eliminación o restricción de señales de telecomunicaciones en establecimientos carcelarios o penitenciarios. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, podrá ordenar a los respectivos proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles la eliminación total o la restricción de sus señales de transmisión, recepción y control en los establecimientos penitenciarios y carcelarios que el mencionado Instituto defina y en los términos en que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determine, cuando existan motivos fundados para inferir que desde su interior se realizan amenazas, estafas, extorsiones y otros hechos constitutivos de delito mediante la utilización de dispositivos de telecomunicaciones.

Para este propósito, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- elevará una solicitud técnicamente soportada y señalará las condiciones necesarias para ejecutar la medida.

Cuando se concluya que la mejor solución técnica incluye la combinación de las acciones de inhibición o bloqueo, por un lado, con las de eliminación o restricción de las señales de transmisión, recepción y control de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, por el otro, la decisión del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones comprenderá la autorización al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- y la respectiva orden a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles.

Parágrafo 1. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles deberán operar la infraestructura involucrada en la eliminación total o restricción de sus señales de transmisión adoptando todas las medidas técnicas dirigidas a evitar que se afecten las áreas exteriores al respectivo establecimiento carcelario o penitenciario.

Parágrafo 2. La Dirección de Vigilancia y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces vigilará y controlará el cumplimiento de la obligación prevista en el parágrafo 1º, para lo cual realizará visitas periódicas a los respectivos establecimientos carcelarios o penitenciarios y a sus áreas exteriores con el apoyo de la Agencia Nacional del Espectro.

Artículo 3. Calidad y cubrimiento en las áreas afectadas por la medida. En los establecimientos carcelarios y penitenciarios afectados por las medidas a que se refieren los artículos anteriores, no se aplicarán los indicadores ni las exigencias de calidad y cubrimiento a cargo de los respectivos proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles.

* 4100

Artículo 4. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

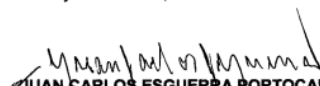
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

14 DIC 2011

Dado en Bogotá, D.C., a los



El Ministro de Justicia y del Derecho,


JUAN CARLOS ESGUERRA PORTOCARRERO

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,


DIEGO MOLANO VEGA

(Visitas Totales 897 - Visitas Hoy 1)

Carlos Medina Enrique Gil Botero Extorsiones carceles INPEC jorge luis ramirez aragon Juan Carlos Restrepo

agosto 14, 2017



SOBRE EL AUTOR



El Expediente

< Documentos: la puja y millonario negocio con el Leonidas Bustos y Gerardo Torres (Yayo) claves en el

TE PUEDE INTERESAR



Estalla la corrupción en el Inpec



Alias Nitido el peligroso Neonazi que burló al Inpec

ONE COMMENT ON THIS POST TO "AUMENTO DE EXTORSIONES DESDE LAS CÁRCELES PONEN A TEMBLAR AL DIRECTOR DEL INPEC "

Pingback: Estalla la corrupción en el Inpec - El Expediente

DEJA UN COMENTARIO

Tu dirección de correo electrónico no será publicada. Los campos obligatorios están marcados con *

Comentario

Nombre *

Correo electrónico *

Web

PUBLICAR COMENTARIO



Teléfono: 3132161175

Contáctenos: info@elexpediente.co

Dirección: Calle 90 número 18 - 16. Piso 4.

Bogotá

Nuestro compromiso es con la verdad

[Política de cookies](#) [Más información sobre las cookies](#) [Con](#)